

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 00005

Para continuar con el trámite procesal se abre a pruebas el presente proceso, decretando las siguientes:

RESUELVE:

1. PARTE DEMANDANTE

1. 1. Documental. Téngase como tal la aportada.

2. PARTE DEMANDADA

2.1. Documental. La allegada en el proceso con los escritos de excepciones.

2.2. Interrogatorio de parte. Al demandante.

Se señala la hora de las **9:00 a.m.** del día **25** del mes de **noviembre** del año **2020**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con el artículo 443 de la misma codificación, en la cual se llevarán a cabo además las actividades señaladas en el auto de 10 de marzo de 2020.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma LIFESIZE, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

En consecuencia, se abre a pruebas el presente proceso, decretando las

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

¹

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**757955522febcabd68aa41a4853f2402a7f53fb7ea38a88e33f67d204
7f0cf42**

Documento generado en 06/11/2020 03:55:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**